

NOTIFICACIÓN Y TRASLADO ADMISIÓN DEMANDA LABORAL DE JONNATHAN
ANDRES AMUS GUZMAN Vs. DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JFC SAS RAD.
2018-00325

Juzgado 14 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j14lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 23/09/2022 3:19 PM

Para: gayega000@hotmail.com <gayega000@hotmail.com>

Señores:

COMERCIALIZADORA CARIBBEAN MARKETING S.A.S.

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y con el fin de surtir la notificación personal de la demanda, me permito correr traslado del enlace de la carpeta virtual del proceso indicado, donde se encuentra todo el expediente digitalizado.

Además, podrán estar consultando en tiempo real todos los archivos que se cargan a la misma, evitando realizar una solicitud por cada archivo de este proceso.

 [76001310501420180032500](#)

“ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

(...)

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”

Atentamente,

Maria del Rosario Alderete Urcuqui
Citadora Juzgado 14 Laboral del Circuito de Cali

Entregado: NOTIFICACIÓN Y TRASLADO ADMISIÓN DEMANDA LABORAL DE JONNATHAN ANDRES AMUS GUZMAN Vs. DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JFC SAS RAD. 2018-00325

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Vie 23/09/2022 3:19 PM

Para: gayega000@hotmail.com <gayega000@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

gayega000@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACIÓN Y TRASLADO ADMISIÓN DEMANDA LABORAL DE JONNATHAN ANDRES AMUS GUZMAN Vs. DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA JFC SAS RAD. 2018-00325